



RESOLUCIÓN No. 2043 27 de julio de 2023

Por medio de la cual se modifica el numeral 2 y el numeral 6 de la Resolución No. 2014 del 05 de abril de 2023 "Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías Novatos, Junior, Senior y Master 2023", y "Open Internacional de Apnea Indoor Categorías Junior, Senior y Master para clubes deportivos de la CMAS Zona América"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convocó a los Clubes del país a participar en el "**Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías Novatos, Junior, Senior y Master 2023**" y "**Open Internacional de Apnea Indoor Categorías Junior, Senior y Master para clubes deportivos de la CMAS Zona América**" a realizarse en la ciudad de Medellín, del 27 al 31 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES

- Que, de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar las autoridades disciplinarias (jurados) que actuarán en el "**Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías Novatos, Junior, Senior y Master 2023**" y "**Open Internacional de Apnea Indoor Categorías Junior, Senior y Master para clubes deportivos de la CMAS Zona América**" a realizarse en la ciudad de Medellín, del 27 al 31 de julio de 2023.
- Que, el delgado técnico FEDECAS deberá llevar a cabo el congreso informativo de acuerdo a la reglamentación FEDECAS y CMAS.

Por lo anterior se hace necesario modificar el numeral dos (2) y el numeral seis (6) de la Resolución No. 2014 del 05 de abril de 2023 "**Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías Novatos, Junior, Senior y Master 2023**" y "**Open Internacional de Apnea Indoor Categorías Junior, Senior y Master para clubes deportivos de la CMAS Zona América**" a realizarse en la ciudad de Medellín, del 27 al 31 de julio de 2023, los cuales quedaran así:



RESOLUCIÓN No. 2043 27 de julio de 2023

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

- 2.1 Director General:** Sr. William Peña, Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).
- 2.2 Director General de la Organización:** Sr. Daniel Arias Zapata, Presidente de la Liga de Actividades Subacuáticas de Antioquia – (LASA).
- 2.3 Coordinador Organización del Evento:** Sr. Carlos Andrés López Escudero, Director de la Liga de Actividades Subacuáticas de Antioquia – (LASA).
- 2.4 Delegado Técnico FEDECAS:** Sr. Walter Roldan Reyes, Secretario Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).
- 2.5 Delegado FEDECAS:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).
- 2.6 Juez Principal Federado:** Sra. Juliana Isabel Jaramillo Colorado, Juez Internacional CMAS, y miembro de la Comisión Nacional de Juzgamiento.
- 2.7 Dirección Médica:** S.A.N. Servicio Ambulancias Nacional Ltda.
- 2.8 Responsable de la Organización:** Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).
- 2.9 Autoridades Disciplinarias(jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Art. 2 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.
- 2.10 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Apnea de FEDECAS.
- 2.11** La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.12** La organización deberá enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro de vida el 14 de julio de 2023 al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 2.13** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).



RESOLUCIÓN No. 2043 27 de julio de 2023

6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- 6.1 Reunión Informativa:** Se realizará el **27 de julio de 2023** a las 19:00 hrs en el Complejo Acuático en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), al cual se deben presentar los delegados con el documento de acreditación en físico el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del respectivo Club.
Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario